



C I R C U L A R CSJCUC22-5

Fecha: jueves, 13 de enero de 2022

Para: DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: "INFORMACIÓN SOBRE APERTURA DE PROCESOS DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL".

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de Insolvencia y/o Liquidación Patrimonial, así:

Radicado Externo y dependencia	Juzgado que conoce el Proceso	Oficio/Asunto a difundir
CSJBOYC21-524 Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare	Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal - Casanare	Oficio Civil No. GMGP-00129 del 3 de diciembre de 2021, mediante el cual el Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal – Casanare, informa que dentro del proceso radicado No. 85014003003-2021–1075-00, se dictó auto de fecha 25 de noviembre de 2021, en el que se decretó la apertura a la liquidación patrimonial de Carlos Andrés Mosquera Murillo.
CSJBOYC21-526 Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare	Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal - Casanare	Oficio Civil No. GMGP-00128 del 18 de noviembre de 2021, mediante el cual el Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal – Casanare, informa que dentro del proceso radicado No. 85014003003-2021–0971-00, se dictó auto de fecha 28 de octubre de 2021, en el que se decretó la apertura a la liquidación patrimonial de Magola Sánchez Rojas.
CSJBOYC21-528 Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare	Juzgado Tercero Civil Municipal de Yopal - Casanare	Oficio Civil No. GMGP-00132 del 18 de noviembre de 2021, mediante el cual el Juzgado 03 Civil Municipal de Yopal – Casanare, informa que dentro del proceso radicado No. 85014003003-2021–1120-00, se dictó auto de fecha 25 de noviembre de 2021, en el que se decretó la apertura a la liquidación patrimonial de Francisca Osiris Lloreda Orejuela.

Se advierte que en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos con esta Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Oficios relacionados.

JASS/ALSS